



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Año de Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN C.O. N° 133-2014-UNAM

Moquegua, 19 de Marzo del 2014

-1-

VISTO.- La Resolución C.O. N° 039-2014-UNAM, Carta N° 004-2014-ARMZ-OLOG-VIPAD/CO-UNAM, Informe N° 162-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM, Informe N° 082-2014-OPD/UNAM, Informe N° 009-2014-VPAD/UNAM-2014 y el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27.02.2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución C.O. N° 039-2014-UNAM de fecha 21 de noviembre de 2013, se aprueba la contratación de la señorita Guisela Lady Rodríguez Cruz, como secretaria del Centro de Idiomas Sede Ilo-UNAM, por Locación de servicios del mes de enero al mes de marzo del 2014, por la meta 025, con una remuneración mensual de S/. 900.00 nuevos soles.

Que, mediante Carta N° 004-2014-ARMZ-OLOG-VIPAD/CO-UNAM, de fecha 12 de Febrero del 2014, la CPC Angelita R. Marca Zárate de la oficina de Registro Contable SIAF, devuelve el expediente conteniendo la Resolución de C.O. N° 039-2014-UNAM, en el que se aprueba el contrato de la señorita Guisela Lady Rodríguez Cruz por la modalidad de locación de servicios como secretaria en la Oficina del Centro de Idiomas en la sede Ilo, por lo que al momento de emitir la certificación presupuestal la afectan a la meta 025 del Centro Pre Universitario, debiendo afectarla a la meta 024 del Centro de Idiomas;

Que, mediante informe 162-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM, de fecha 13 de Febrero del 2014, el Dr. Walter Merma Cruz solicita que la Oficina de Planificación y Desarrollo emita la Certificación presupuestal que corresponda, según su centro de costos y posteriormente se modifique en acto resolutivo la meta consignada;

Que, mediante Informe N° 082-2014-OPD/UNAM, de fecha 19 de Febrero del 2014, el Dr. Milko Raúl Rivera Campano rectifica la meta presupuestal 025 del Centro Pre Universitario, que se consignó en Resolución de C.O. N° 039-2014-UNAM, a la Meta 024 del Centro de Idiomas;

Que, el Artículo 201 numeral 1) de la Ley 27444, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27.02.2014;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR la Resolución C.O. N° 039-2014-UNAM de fecha 04 de febrero del 2014, con la que se aprueba la contratación de la señorita Guisela Lady Rodríguez Cruz, por la modalidad de Locación de servicios, con una retribución de S/. 900.00 nuevos soles mensuales, únicamente en lo que refiere a la meta

DICE:

META
025

DEBE DECIR:

META
024

Artículo 2°.- Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUEQUINSE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Nicolás Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION
PRESIDENCIA
VIPAC
VIPAD
OTIN
ARCHIVO (2)